



Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 343-2014-DG-HNDAC, de fecha 29 de abril de 2024, Resolución Directoral N° 112-2024-HNDAC-DG de fecha 14 de marzo de 2023 e Informe N° 423-2024-OAJ-HMDAC, de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación.

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo.

Que, Resolución Directoral N° 112-2024-HNDAC-DG de fecha 14 de marzo de 2023, se designó a los representantes del Empleador, que se encargarán de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva, respecto del Pliego de Reclamos 2024 presentado por los Sindicatos de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, recayendo en Director (a) General o su representante, Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, Director (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante, Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante y Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 7 de la citada Ley establece como sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical a las organizaciones sindicales más representativas y por parte de la empleadora los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, el artículo 8 de la mencionada norma prescribe que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios





Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2024.

o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, siendo así, habiéndose designado a los representantes de la Entidad HNDAC, es necesario incorporar a los Secretarios Generales o Representantes de los Sindicatos – que se encuentran legitimados, como son: El Sindicato de Trabajadores Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion -SITASA, Sindicato de Profesionales Técnicos y Trabajadores Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion. SIPTTAS, SINDICATO Unitario de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – SIDUTSA, Sindicato de Profesionales Técnicos, Técnicos y Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, - SINPTAS y Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – FENUTSSA CALLAO;

Que, por Memorando N° 343-2024-DG-HNDAC de fecha 29 de abril de 2024, la Dirección General, dispone la emisión del acto resolutivo a fin de incorporar a los representantes sindicales en la Conformación para el procedimiento de Negociación Colectiva, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 423-2024-OAJ-HNDAC de fecha 29 de abril de 2024, se pronuncia por la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR a los representantes de las Organizaciones Sindicales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, en consecuencia, queda Constituida **LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO** que se encargarán de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva, respecto del Pliego de Reclamos 2024, siendo estos los siguientes:

A.- REPRESENTANTES DE EL EMPLEADOR:

N°	CARGO
1	Director (a) General o su representante
2	Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante
3	Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante
4	Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante
5	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.





Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2024.

B.- REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HNDAC:

Nº	CARGO
1	Sindicato De Trabajadores Asistenciales De Salud Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion -SITAS.
2	Sindicato De Profesionales Técnicos Y Trabajadores Asistenciales De La Salud Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion. SIPTTAS.
3	Sindicato Unitario De Trabajadores Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion - SIDUTSA,
4	Sindicato De Profesionales Técnicos, Técnicos Y Asistenciales De La Salud Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, - SINPTAS.
5	Sindicato De Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, - FENUTSSA



Artículo 2.- **DESIGNAR** al Director (a) General o su representante como Presidente de la Comisión Negociadora.

Artículo 3.- **DESIGNAR** al Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante, como Secretaria/o Técnica/o de la Comisión Negociadora.

Artículo 4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Representaciones Sindicales y a la Representación Empleadora que integran la Comisión Negociadora.

Artículo 5.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837